



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 16 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de julio de 2024; el INFORME N°0006-2024/ALE/GSSA, de fecha 11 de julio de 2024, referente a la propuesta de convenio para el confinado, relleno y compactado de los residuos sólidos de la Comunidad de Coyllor, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante INFORME N°326-2024-GSPGA/MDSA, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite propuesto de convenio;

Que, mediante CARTA N°271-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para la propuesta de convenio;

Que, mediante INFORME N°0006-2024/ALE/GSSA, de fecha 11 de julio de 2024, Asesoría Legal Externa, recomienda que la propuesta de convenio está dentro de las atribuciones de las municipalidades reconocida en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278, que permite que las municipalidades suscribir convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con los votos a favor de los **REGIDORES MARIKATTY ALEJANDRA HEREDIA PANCA, ELOY DARWIN VELIZ IPARRAGUIRRE Y DELIA PICÓN LOYA aprueban por mayoría**, y el desacuerdo por parte de los regidores **ROY MOISES TICSIHUA TAIPE y KATHELYN S. MISAYAURI MENDIZABAL**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio para el confinado, relleno y compactado de los residuos sólidos de la Comunidad de Coyllor, con la Empresa Privada YOMARO S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio para el confinado, relleno y compactado de los residuos sólidos de la Comunidad de Coyllor, la Empresa Privada YOMARO S.A.C. y la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

